

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 07-jun.-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que la partidora designada doctora NANCY ASENETH MELO CANAMEJOY allegó el trabajo de partición. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1274
Proceso: Sucesión
Solicitantes: Leydi Alejandra Sinisterra y otros
Causante: José Eider Sinisterra Rizo
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00166-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, observa que sí bien la apoderada judicial de las señoras LEIDY ALEJANDRA SINISTERRA LASSO y MARÍA XIMENA CAICEDO NAVIA, en representación de la menor MARÍA JOSÉ SINISTERRA CAICEDO y quien fue reconocida por el despacho como Partidora allegó el trabajo de partición de su revisión se evidencia que el mismo no se ajusta a los presupuestos establecidos en la audiencia celebrada el 23 de marzo de 2022, en la que fue aprobado el inventario y avalúo de los bienes relictos.

Téngase en cuenta que, en la diligencia antes enunciada se estableció que el bien relicto debe relacionarse por el 100% como activo social y que como valor del avalúo se tendría el señalado en la factura del impuesto predial, esto es, la suma de \$72.837.000, circunstancias que no fueron acatadas en el mencionado trabajo pues el inmueble se encuentra relacionado como partida única sólo en un 50% y su avalúo fue señalado por el valor de \$120.000.000.

Además de lo anterior, se evidencia que erróneamente el pasivo correspondiente a la suma de \$802.773 por impuesto predial del año 2022 fue descontado del porcentaje que sobre el activo social le corresponde a cada uno de los herederos.

En virtud de lo anterior, se procederá a requerir a la partidora para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia corrija los yerros enunciados y aporte un nuevo trabajo de partición.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. NANCY ASENETH MELO CANAMEJOY en calidad de **PARTIDORA**, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente un nuevo trabajo de partición por las razones esbozadas anteriormente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d4d746b80ad9ffcd5c93a84cd682d5c513b84b3994ac845151cb11b5dc3e32**
Documento generado en 08/06/2022 02:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>